

# 1er Encuentro Institucional: "Avances del Plan Nacional de la Reforma Integral de la Administración de Justicia"

Día 24 y 25 de enero

## "Avances en la Implementación del Nuevo Código Procesal Penal"

---

### **Expositor: Dr. Raúl Galligos**

---

Señor Doctor Fausto Alvarado Dodero, Presidente de la Comisión Especial de Estudio del Plan Nacional de Reforma Integral de la Administración de Justicia del Congreso de la República; señora doctora Gladys Echaiz, Fiscal Suprema; señor doctor César San Martín, Vocal Supremo; señores vocales supremos presentes; señores fiscales supremos presentes, amigos todos:

En primer lugar agradecer la deferencia de la invitación para presentar de manera muy breve y concisa los avances que se han venido desarrollando en el marco de la Comisión de Implementación del Código Procesal Penal.

Nosotros hemos desarrollado un trabajo de carácter técnico en función de la representación de diversos funcionarios de las instituciones, que nos ha permitido lograr a estas alturas ya un producto que debe ser presentado el día 4 de febrero, que es la fecha que la norma que nos rige nos plantea como fecha límite para la presentación del plan de implementación.

En primer lugar debemos comenzar señalando que el marco normativo que plantea nuestra tarea está desarrollado en función del Código Procesal Penal, Decreto Legislativo N.º 057; luego el Decreto Legislativo N.º 958 y el 959, que nos han permitido desarrollar las actividades a nivel de la Comisión.

De acuerdo a lo planteado por estas normas el Código Procesal Penal en su integridad debe empezar a regir a partir del primero de febrero del año 2006 en el primer distrito judicial que será propuesto y seleccionado por la Comisión; y luego a través de una norma emitida a través del Poder Ejecutivo, un decreto supremo, manejar el calendario, progresivo en cuanto a la implementación del código a nivel nacional.

Antes de señalar cuáles son las características del trabajo que hemos desarrollado quisiera hacerle algunas precisiones respecto de la importancia de dar una aplicación progresiva.

Cuando estamos al frente de la implementación de una norma con las características de este nuevo código, en donde no solamente estamos cambiando un marco legal sino, además, el modo de pensar y de aplicar la ley en materia penal, debemos tener en cuenta que es importante la precisión de todas las normas que van a regir de ahora en adelante el destino de quienes estén sujetos al proceso penal.

Por lo tanto, este cambio de un proceso penal mixto inquisitivo hacia un proceso

acusatorio, garantista, implica además la ruptura a una serie de paradigmas institucionales, donde el planteamiento de una aplicación progresiva resulta el más pertinente.

Desde el punto de vista económico el fraccionamiento de la implementación genera el fraccionamiento del presupuesto, y por lo tanto genera el aprovechamiento al máximo de las potencialidades institucionales.

Desde el punto de vista técnico el nuevo Código Procesal Penal implica un cambio en las formas de trabajo de los operadores del sistema, y por lo tanto haciendo esta implementación fraccionada nosotros vamos a ser capaces de poder lograr implementar estos cambios en los espacios institucionales que estén capacitados para poderlos afrontar con eficiencia.

Finalmente, desde el punto de vista cultural es importante señalar que al final la implementación de una norma de este tipo implica una aceptación conjunta de la población que resulta beneficiaria.

Finalmente, la sostenibilidad de un proyecto de esta naturaleza, la sostenibilidad en creer como corresponde al ciudadano y a las personas en general, en una norma de este tipo está dada directamente con el convencimiento de la ciudadanía de que estamos frente a un marco normativo que está hecho para su beneficio.

Este cuadro nos plantea dos temas importantes que vale la pena precisar. En los últimos meses se ha discutido a nivel del Congreso de la República, a nivel de la Comisión del Código de Implementación la aplicación de las normas vinculadas a los artículos 205.º al 210.º. Dado que el Código Procesal Penal tenía previsto que éstos entraban en vigencia antes de la vigencia en general del Código Procesal Penal.

Sin embargo, por una serie de temas que finalmente se discutieron en el seno de la Comisión, se planteó un proyecto de ley de modificación del decreto legislativo correspondiente para implementar la vigencia de estos artículos en la misma lógica de la vigencia del Código, es decir, que aquellos entraran en vigencia progresivamente en los diferentes espacios del territorio nacional.

Finalmente el cuadro que tenemos al frente pone en relieve cómo ha quedado la situación respecto de la vigencia del Código. A partir del primero de febrero del año 2006, el texto del Código Procesal Penal entra en vigencia en el distrito judicial inicial.

Y además, de acuerdo a lo planteado por la misma norma, los artículos correspondientes al 468, al 471 y algunos temas ya especificados en la propia ley entrarán en vigencia en todo el territorio.

Esto es en resumen cómo ha quedado, finalmente, el tema de la vigencia respecto de las últimas modificaciones, a la vigencia de los artículos 205.º al 210.º.

Nosotros al comenzar las actividades de la Comisión, planteamos una organización que tenía como principal lógica o como principal razón de ser buscar un tipo de trabajo dinámico, en donde nos permitiera trabajar institucionalmente directamente con los involucrados.

En este sentido se organizó una secretaría técnica cuyo cuadro y cuyo organigrama tenemos al frente, dividida en cuatro áreas, temáticas, que serían aquellas que tendrían que enfrentarse para desarrollar un plan de implementación y luego darle seguimiento. Una área

de adecuación normativa, una área de adecuación institucional, una área de capacitación y una área de difusión.

Respecto de estas áreas recibimos el aporte de diferentes profesionales, y se organizaron a través de esta secretaría técnica encabezada por el doctor Julio César Espinoza, con profesionales responsables de cada uno de estos temas.

Es importante señalar que paralelamente la Comisión tomó la decisión de organizar internamente en cada institución involucrada equipos de trabajo técnico. Estos equipos de trabajo técnico coordinaron y coordinan directamente y de manera permanente con los profesionales responsables en la secretaría técnica de estas áreas.

Convendría precisar, y vamos hacerlo a continuación de manera muy rápida, que el área de adecuación normativa está básicamente diseñada y desarrollada para una identificación y formulación de proyectos legislativos, de modificación de leyes orgánicas, institucionales, etcétera que en realidad tiene como objeto mirar y acompañar a las instituciones en las propuestas iniciativas que tengan que desarrollarse a nivel legal para poder adecuarse al nuevo marco del Código Procesal Penal.

Los profesionales que están involucrados con este ámbito de la secretaría técnica tienen la tarea de acompañar a los profesionales de cada institución para poder lograr ubicar aquellos temas que debieran en su momento ajustarse, o en todo caso modificarse. **(11)**

El Área de Adecuación Institucional, de otro lado, es una área que tiene como propósito manejar el campo de la adecuación normativa y de la adecuación organizacional.

El cambio de cultura organizacional, una planificación y ejecución de procesos de cambio. En general, todos aquello que suponga que la institución rompa los paradigmas tradicionales para, finalmente, enfrentarse a una tarea de carácter distinto, en donde como ustedes han podido apreciar y es de conocimiento público implica una actuación del Ministerio Público, de la Defensa Pública, de la Policía Nacional, ciertamente distinta a la que se viene desarrollando en la actualidad.

En general, estamos hablando de instituciones que requieren un gran fortalecimiento para que puedan enfrentar la tarea que les toca en el rol protagónico dentro del nuevo marco del proceso.

De otro lado, el ámbito de trabajo del área de capacitación está directamente relacionada con la necesidad de poder adecuar los procesos que se vayan implementando en el ámbito de los recursos humanos con todos aquellos que profesionalmente están involucrados en cada uno de las partes del proceso penal.

En este sentido esta área también ha venido acompañando a las instituciones para que puedan hacer un deslinde de aquellas necesidades que tengan que enfrentarse en el ámbito de la capacitación y, dicho sea de paso, esta área ha recibido y en este momento ya viene evaluando el proyecto de capacitación que la magistratura envió a la comisión y que también ha sido motivo de análisis y que en estos momentos viene siendo ya parte de la estructura que, finalmente, conformará el plan de implementación que debe presentar la comisión.

Finalmente tenemos en el ámbito de la organización de la secretaría el área de difusión y comunicación, es que es un ámbito que en estos momentos viene todavía tomando fuerza y

tomando forma en la medida que consideramos sumamente importante que estos temas sean conocidos ampliamente por la ciudadanía de tal manera que, efectivamente, puedan compartir con nosotros la necesidad de poder fortalecer, como corresponde, los roles institucionales que tienen como corolario a consecuencia que la actividad de cada institución pueda generar que la ciudadanía observe de manera transparente que tenemos un proceso que responde a las necesidades de justicia que tanto anhelan.

Los equipos técnicos institucionales, de otro lado, fueron conformados bajos las siguientes características: nosotros sugerimos a cada institución que temáticamente el tema de la carga procesal, el tema de la capacitación, el tema de la infraestructura, el tema de recursos humanos y el tema de adecuación normativa y presupuesto, manejar a profesionales de la institución que estén directamente relacionados con el día a día de aquellos.

En este sentido cada institución cumplió con formar equipos de aproximadamente de 6 u 8 personas que han venido permanentemente trabajando desde el inicio del trabajo de la comisión.

Estos equipos con tales características que son las que están al frente han permitido que a estas alturas nosotros ya tengamos un producto que está a punto de recibir el último tamiz y que nos permita cumplir con la entrega del plan de implementación.

Las instituciones: el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Policía Nacional y la Defensoría de Oficio, el Ministerio de Justicia, han venido trabajando durante este tiempo con estos equipos institucionales. El Poder Judicial logró, felizmente, tener un equipo que trabaja a tiempo completo, lo cual ha sido sumamente beneficioso; sin embargo, la realidad de las otras instituciones no ha sido la misma y los equipos han sido conformados por funcionarios de la propia institución que ha ido generando estos productos.

Conviene señalar que la conformación de equipos institucionales ha generado que las propias instituciones puedan observar dentro de sí la necesidad de cambios que se van generando en la implementación del código y, de otro lado, ha generado un compromiso mucho más fortalecido, no solamente de los titulares y cabezas de los pliegos y responsables institucionales, sino del personal que, finalmente, directamente va a enfrentar la tarea de la implementación del (ininteligible).

En este sentido y haciendo un balance del trabajo de los equipos de coordinación, consideramos que ha sido tremendamente positivo por cuanto son estos funcionarios quienes tienen la capacidad de darle seguimiento a las actividades de cada uno de ellos.

Respecto del plan de implementación. Para la elaboración del mismo, el propio decreto legislativo, ha manejado una serie de temas que servían como información necesaria para la implementación del plan. Estos temas están señalados en estos cuadros, al Poder Judicial se le encargó el diseño del nuevo Despacho Judicial, el diseño del Nuevo Sistema Gestión Judicial, el planteamiento del orden de progresividad para la implementación por derechos judiciales, el planteamiento del número de jueces y personal judicial requerido, todos estos insumos han sido entregados por el Poder Judicial y vienen siendo en este momento, vienen formando parte de el producto final que es el plan de implementación.

Del mismo modo el Ministerio Público ha entregado el diseño del Nuevo Despacho Fiscal, el diseño del Nuevo Sistema Fiscal en Materia Penal, el orden de progresividad para la implementación por distritos judiciales, el número de fiscales y personal de función fiscal requerido, etcétera. Estos insumos también se le han solicitado al Ministerio de Justicia.

Se ha entregado la nueva organización de la Defensa de Oficio, el nuevo perfil del Defensor de Oficio, el número de defensores requeridos, el nuevo sistema de trabajo y asignación de casos, los requerimientos de capacitación.

Conviene precisar que tanto en el caso de jueces, fiscales, defensores públicos y policía, el planteamiento concreto en cuanto al personal está directamente relacionado con el Distrito Judicial de inicio dado que la magnitud de personal que tendría que trabajar, tendría que responder a las necesidades de aquel nivel de carga procesal.

Finalmente, tenemos el planteamiento del Ministerio del Interior, que ha presentado la adecuación de procedimientos operativos, los requerimientos de capacitación y la Academia de la Magistratura que entregó el diseño del programa de capacitación para jueces, fiscales y auxiliares jurisdiccionales.

Como última parte de esta presentación quisiéramos señalar cuáles son los próximos pasos: en primer lugar, estamos a portas de concluir la elaboración final del plan de implementación como mencionó al principio, ésta concluye el 4 de febrero, el equipo técnico ya aprobó la primera parte se encuentra en proceso de redacción, la primera parte del plan de implementación.

La segunda parte más compleja relativa a la planificación de la progresividad está pendiente de discusión y aprobación por parte de la comisión, es un tema que en este momento ya entró en debate, ya lo tenemos como parte de la agenda de la comisión y debemos esta semana ir concluyéndolo.

Al mismo tiempo esta semana y este tiempo, es el tiempo oportuno para manejar de manera final el tema de la selección del distrito judicial.

Para ello conviene señalar que esta discusión del Distrito Judicial se ha iniciado al interior de las comisiones técnicas, es decir, en función de la información de carácter técnico y estadístico que maneja cada institución para hacer un planteamiento de cuales son los mejores escenarios institucionales que podría significar una mejor y oportuna implementación del código.

Al mismo tiempo se ha desarrollado ya, la Secretaría Técnica ha concluido la primera parte del plan como mencionaba, y esto debe incluir, además, la designación del Distrito Judicial.

¿Cuáles son los criterios que en general se han desarrollado o se han considerado a nivel de las organizaciones técnicas para definir o plantear el Distrito Judicial de Inicio? Primero: la capacidad institucional, la infraestructura, las facilidades de monitoreo, la carga procesal promedio, la densidad poblacional, el índice delictivo y otros criterios que en general cada institución por sus propias particularidades y características ha ido señalando.

En función de estos criterios hay ya, como les vuelvo a repetir, un primer acercamiento desde el punto de vista de las secretarías técnicas y que todavía no ha llegado al seno de la comisión y que está pendiente esta revisión de información para que la comisión pueda emitir su decisión final.

Finalmente quisiéramos señalar que en el marco de estos meses de trabajo la comisión observa y ha podido ir definiendo y observando una serie de situaciones que resultan complejas.

Nosotros vemos como riesgos y que en algunos casos hay unas falsas expectativas sobre el

tema del código, la coyuntura política que definitivamente es un tema que debe considerarse, la cultura inquisitiva que es el hecho y la necesidad de romper los paradigmas, finalmente, de la población y de los funcionarios vinculados al tema de la administración de justicia, la resistencia al cambio que se genera, obviamente, en cada una de las instituciones y finalmente la expansión de mecanismos violentos de solución de conflictos, situación que no es ajena a ninguno de nosotros y que, finalmente, parte de los temas de resolver con eficiencia el tema de la implementación está alrededor de esta situación de mecanismos violentos.

Finalmente, las fortalezas que vemos es el compromiso de las instituciones, un compromiso abierto, un compromiso transparente y absolutamente tangible que hemos venido manejando, el adelantamiento de conceptos y prácticas, la experiencia comparable, capitalizable que hemos observado muy de cerca la experiencia en Chile y en otros espacios de latinoamérica y Europa, inclusive, y finalmente el apoyo de la cooperación internacional invaluable, desde el punto de vista, sobre todo de las ideas e iniciativas.

Muchísimas gracias.